Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 24 de Junio de 2020 11:29:44 AM

Recibo No. 7630752, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08200SE40V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:PAPELERIA Y VARIEDADES LA 14 SAS
Nit.:901379002-0
Domicilio principal:Jamundi

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1081372-16
Fecha de matrícula : 19 de Marzo de 2020
Grupo NIIF:Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 14 19 20 BRR CIRO VELASCO
Municipio:Jamundi-Valle
Correo electrónico:papeleriayvariedadesla14@gmail.com
Teléfono comercial 1:3176247809
Teléfono comercial 2:2885156
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CR 14 19 20 BRR CIRO VELASCO
Municipio:Jamundi-Valle
Correo electrónico de notificación:papeleriayvariedadesla14@gmail.com
Teléfono para notificación 1:3176247809
Teléfono para notificación 2:2885156
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica PAPELERIA Y VARIEDADES LA 14 SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 11 de marzo de 2020 de Jamundi ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 con el No. 5037 del Libro IX ,Se constituyó PAPELERIA Y VARIEDADES LA 14 SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto social: comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio. Comercio al por menor no especializado de productos surtidos diferentes a alimentos (víveres en general) bebidas y tabaco y actividades de servicios de apoyo a empresas.

Otras prohibiciones: le está prohibido a la sociedad garantizar obligaciones de terceros, en tal virtud, ni el representante legal, ni ninguno de sus dignatarios puede constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros, sin la previa autorización de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1.500.000
No. de acciones:	150
Valor nominal:	$10.000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1.500.000
No. de acciones:	150
Valor nominal:	$10.000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1.500.000
No. De acciones:	150
Valor nominal:	$10.000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal de la sociedad, tendrán facultades, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, teniendo en cuenta las atribuciones contempladas en el parágrafo primero de este artículo. En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante el o los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2. Ejecutar las políticas,

decisiones, acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Someterse al reglamento que expida la asamblea de accionistas respecto de sus limitaciones a las facultades como representantes legales de la sociedad. 4. Ejecutar permanentemente los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. 5. Preparar el informe de gestión con todos las anexos exigidos por la ley, que debe presentarse a la asamblea general de accionistas en las reuniones ordinarias. 6. Presentar a la asamblea general de accionistas en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, para lo cual deberá organizar las funciones y actividades contables y financieras necesarias para el desarrollo del objeto social. 7. Presentar en asocio con la asamblea de accionistas los informes y documentos de que trata el código de comercio. 8. Diseñar, coordinar, dirigir y elaborar la propuesta de estructura orgánica de la sociedad y sus escalas de remuneración, así como articular todas y cada una de las funciones, actividades y requisitos que permitan su cabal desarrollo y cumplimiento, así como tramitar sus modificaciones para someterla a aprobación de la asamblea de accionistas, 9. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía de acuerdo con la estructura aprobada por la junta directiva, excepto cuando se trate de aquellas que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea de accionistas y hacer los despidos del caso. 10. Convocar a la asamblea general de accionistas sus reuniones de cualquier carácter. 11. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 12. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 13. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 13. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo gaza. 14. Recibir la correspondencia y notificaciones dirigidas a la sociedad e informar a la misma sobre el particular 15. Vigilar y responder por el cumplimiento de las normas de garantía de la calidad que exijan autoridades. 16. Conservar el archivo y documentos necesarios para el desarrollo del objeto social. 17. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea de accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general de Accionistas. Paragrafo primero: el representante legal podrán realizar transacciones referentes a las funciones de su cargo hasta por un monto de cuatro (4) salarios mínimos mensuales por negocio, pasada esta cuantía requerirá autorización previa de la asamblea de accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa que implique operaciones bancarias, de crédito y financieras en general, cualquier operación bancaria requerirá la firma de los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 11 de marzo de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 No. 5037 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	DAVID ALEXANDER ZULUAGA GIRALDO	C.C.1036423161

Por Acta No. 2 del 07 de junio de 2020, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 No. 7263 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ALEXANDER ZULUAGA GIRALDO	C.C.1036423161

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761
Actividad secundaria Código CIIU: 8299

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	PAPELERIA Y VARIEDADES LA 14
Matrícula No.:	1027789-2
Fecha de matricula:	05 de septiembre de 2018
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 14 No. 19 20
Municipio:	Jamundi

Nombre: PAPELERIA Y VARIEDADES LA 14-TERRANOVA
Matrícula No.: 1085021-2
Fecha de matricula: 23 de junio de 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CARRERA 50 SUR NO. 13 B 21
Municipio: Jamundi

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de la Resolución 225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4761

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 24 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 HORA: 11:29:44 AM

